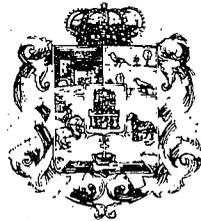


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año..... 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 1.151

Diputación Provincial de Avila

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el pasado día 20 de marzo de 1991.

- 1.—Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado 4 de marzo.
- 2.— Informar favorablemente las solicitudes presentadas por Mancomunidades y Municipios mayores de 20.000 habitantes, con cargo a los respectivos programas convocados por la Junta de Castilla y León.
- 3.—Dar cuenta del Reglamento que regirá el funcionamiento de la Junta de Personal de la Corporación.
- 4.—Indemnizar a un particular, adjudicatario de una parcela enajenada por esta Corporación, por la existencia de gravámenes previos a la transmisión.
- 5.—Dar cuenta del resultado de la reunión celebrada el pasado día 13 de marzo por la Junta Provincial distribuidora de Herencias del Estado.
- 6.—Dar cuenta de las reuniones de la Comisión Mixta de Caminos Rurales celebradas el pasado día 6 de marzo.
- 7.—Dictámenes de la Comisión de Vías y Obras y Urbanismo de fecha 11 de marzo de 1991:

- a).—Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de San Juan de Gredos, en relación con la ejecución de una carretera.
- b).—Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Tolbaños.
- c).—Desestimar una solicitud de un particular, interesado indemnización por ocupación de terrenos por la ejecución de obras de una carretera provincial.
- d).—Desestimar la solicitud de un particular, interesando la ejecución de

un acceso a una finca de su propiedad.

e).—Desestimar una solicitud de varios vecinos de Maello en relación con obras de reforma en una calle de la localidad.

f).—Que por el adjudicatario de la carretera Arenas de San Pedro-El Hornillo-El Arenal, se proceda a la reparación de los baches y otros desperfectos existentes en la misma.

8.—Dictámenes de la Comisión de agricultura, ganadería y montes de fecha 12 de marzo de 1991:

- a).—Continuar con la campaña de desparasitación, iniciada por esta Corporación, así como de la brucelosis; siempre que esta última no se lleve a cabo por la Junta de Castilla y León.
- b).—Acogerse a la convocatoria de la Junta de Castilla y León referente al Convenio de zonas verdes.
- c).—Conceder una subvención a la organización de una exposición de caprino y ovino en Candeleda.
- d).—Mantener una reunión con los representantes de los Sindicatos ASAJA y UCA-COAJ, en relación con las peticiones planteadas por estas organizaciones.
- e).—Proceder a la inscripción de esta Corporación en los registros del Consejo regulador de carne Avileño.

9.—Dictámenes de la Comisión de Cultura y Turismo de fecha 13 de marzo de 1991:

- a).—Aprobar la relación de becas para estudiantes universitarios, de formación profesional y de enseñanza media.
- b).—Conceder una actuación de grupo folklórico para la inauguración de la sede de la Asociación de pensionistas y jubilados de Herreros de Suso.
- c).—Conceder una subvención para la organización de un taller de teatro dirigido a escolares de E.G.B. de La Adrada.
- d).—Subvencionar la actuación de un grupo folklórico que participe en las

fiestas patronales de la Cofradía de San José Obrero de Avila.

e).—Proponer a la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León una posibilidad alternativa en orden a la adquisición de acciones de la sociedad anónima pública que gestiona la Orquesta Sinfónica de Castilla y León.

10.—Dar cuenta a la Comisión de las obras, en ejecución y pendientes, en los Hospitales Provinciales.

11.—Adjudicar la ejecución de las obras de reforma del Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

12.—Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación de las normas generales para la percepción de precios públicos por la prestación de servicios en el Hospital Provincial.

13.—Asuntos de Presidencia.

- a).—Prorrogar el contrato a un Auxiliar Administrativo.
- b).—Aceptar la renuncia al cargo de consultor en el Servicio de Anatomía Patológica, de un médico del Hospital Provincial.
- c).—Felicitar al Ayuntamiento de San Esteban del Valle por la declaración, por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de la fiesta de "el Vitor" a San Pedro Bautista, de interés turístico regional.
- d).—Proponer al Pleno la aprobación de un Convenio con la Junta de Castilla y León, para definir soluciones en los abastecimientos de agua especialmente sensibles en sequías prolongadas.
- e).—Colaborar, mediante la actuación de un grupo folklórico tradicional con la organización del II Congreso Hispano-Latinoamericano y del Caribe de telología de la caridad, que se celebrará el próximo mes de mayo en Avila.
- f).—Autorizar a las zonas recaudatorias de la Provincia la utilización del

sistema "Franqueo pagado" en la tramitación de la correspondencia.

g).—Contestar al Presidente de la Unión de Consumidores de Arévalo, lo relativo a la no autorización de formar parte, como miembro de pleno derecho del Consejo Social Rural de Arévalo.

Se formularon ruegos y preguntas por D. Narciso Serrano y D. Fernando González de Vega.

Ávila, a 25 de marzo de 1991.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario General, *ilegible*.

—oooOooo—

Número 1.214

Diputación Provincial de Avila

RESOLUCION DEL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVA LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, SE TRANSCRIBE LA COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y SE FIJA LA FECHA DE REUNION DEL MISMO EN EL CONCURSO DE MERITOS LIBRE CONVOCADO POR ESTA CORPORACION PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TECNICO DE LABORATORIO VACANTE EN LA PLANTILLA DE SUS FUNCIONARIOS.

1. Transcurrido el plazo reglamentario y no habiéndose producido reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 12, de fecha 8 de febrero de 1991, se eleva a definitiva dicha lista.

2. La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente:

D. José Luis Blázquez Regidor, titular.

D^a. Ana María Pindado Martín, suplente.

Vocales:

—En representación del profesorado Oficial

D. Germán Arribas Herráez, titular.

D^a María Izquierdo Cejuela, suplente.

—Jefe del Servicio o Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

D. Fernando Delgado González, titular.

D^a Antonia Valle Soberón, suplente.

—En representación de la Junta de Castilla y León

D^a. M^a Nieves Villaizán Montoya, titular.

D^a Paloma Pardo Criado, suplente.

—Funcionario de carrera designado por la Corporación.

D. José Sahagún de la Lástra, titular.

D. Fernando Tejerizo López, suplente.

—El Secretario General de la Corporación.

D. Arturo Familiar Sánchez, titular.

D. Francisco Javier de Antonio Camarero, suplente.

La Secretaria del Tribunal

D^a. Mercedes de Antonio Camarero, titular.

D. José Miguel López del Barrio, suplente.

3. El Tribunal Calificador se reunirá, al objeto de valoración de los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes admitidos en el Concurso de referencia, el día 20 de mayo de 1991, a las 10,00 horas, en el Palacio Provincial (Calle Sancho Dávila, número 4).

Ávila, 22 de marzo de 1991.

El Presidente, *ilegible*.

El Secretario General, *ilegible*.

—oooOooo—

Número 1.215

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas relativas a la Contratación Directa (Delimitación del Suelo y Normas Subsidiarias), para el Planeamiento Municipal en distintas localidades de la provincia de Avila y de la Sierra de Gredos, años 90-91, que fueron aprobados por la Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 18 de febrero de 1991, se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos (que serán resueltas por esta Corporación) en el plazo de 8 días, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Ávila, 27 de marzo de 1991

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 1.302

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DIA 25 DE MARZO DE 1991

1. Se aprobó el acta de la última sesión celebrada el pasado día 27 de febrero de 1991.

2. Se dió cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, entre los días 1 y 28 de febrero de 1991.

3. Aprobar la Cuenta de Tesorería del cuarto trimestre de 1990.

4. Aprobar la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, año 1990.

5. Ratificado la propuesta del jurado constituida al efecto, conceder los premios de turismo de Diputación Provincial, año 1990.

6. Dar cuenta de la formalización de un Convenio entre la Diputación Provincial y el Patronato Municipal de Turismo de Madrid.

7. Acuerdos Comisión de Gobierno de fecha 4 de marzo de 1991:

A). Iniciar expediente de enajenación, mediante subasta, de una finca propiedad de la Corporación.

B). Declarar determinados municipios como territorios menos desarrollados, en orden al Fondo de Compensación Regional 1191, incluyéndose distintas obras con cargo a dicho Fondo.

C). Se retiró del orden del día, por relacionarse y resolverse el expediente en el punto 10 a) del orden del día.

D). Denunciar el Convenio entre esta Corporación y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes en relación con la Escuela de Capacitación y Experiencias Agrarias de Avila.

E). Rectificar y aclarar un acuerdo adoptado por este mismo órgano en sesión de fecha 27 de febrero de 1987.

8. Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de fecha 28 de febrero de 1991:

a) Aprobar un Convenio con la Universidad de Salamanca para la realización de prácticas de alumnos de Trabajo Social en dependencias provinciales.

b). Crear en la plantilla reservada a personal laboral 11 plazas de Asistentes Sociales y 8 de Animadores Comunitarios, que se cubrirán bajo la fórmula de interinidad.

9. Dictámenes de la Comisión de régimen interior de fecha 11 de marzo de 1991:

a) Reconocer los servicios pretados a una A.T.S. de los servicios Hospitalarios.

b) Autorizar distintas solicitudes de compatibilidad con la actividad privada.

10. Dictámenes de la Comisión Conjunta de Planes Provinciales y Cooperación con la Junta de Castilla y León de fecha 20 de marzo de 1991:

a). Autorizar la formalización de un convenio con el Ayuntamiento de Avila para la prevención y extinción de incendios.

b). Anular distintas obras incluidas en Planes Provinciales.

c). Denegar una solicitud del Ayuntamiento de Becedas.

d). Denegar una solicitud del Ayuntamiento de Barromán.

e). Aprobar el aumento de presupuesto en la obra "Nave del Parque Provincial y Saneamiento".

f). Que una certificación de una obra en Sotalbo sea informada por el Servicio de Vías y Obras.

g). Adjudicar la obra "Depósito regulador y traída de aguas en Las Solanillas del Carrascal" en la Aldehuela.

h). Desestimar una solicitud de la Entidad Local Menor de Balbarda.

i). Autorizar distintas modificaciones de obras.

j). Autorizar una modificación en una obra de Martiherrero, denegando otra solicitud subvención de la misma localidad.

k). Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Vega de Santa María.

l). Autorizar un cambio de obra interesado por el Ayuntamiento de Arévalo.

ll). Aprobar la adjudicación, por concierto directo, de varias obras.

11. Dar cuenta de la formalización de un Convenio entre el INSERSO y la Diputación.

12. Modificar las normas para la percepción de precios públicos por la prestación de servicios en el Hospital Provincial.

13. Asuntos de Presidencia:

A). Aprobar el proyecto de Convenio con la Junta de Castilla y León, para definir soluciones en los abastecimientos de agua especialmente sensibles en sequías prolongadas.

B). Adjudicar definitivamente el aprovechamiento de caza mayor en los cotos que gestiona esta Diputación.

C). Aprobar la indemnización a un particular, adjudicatario de una parcela que le fue transmitida por esta Diputación, mediante subasta.

D). Dar cuenta de la formalización de un Convenio con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de

Castilla y León, para la mejora y conservación de Caminos Agrícolas.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia:

A). Aprobar la incoación de expediente de expropiación forzosa de una obra en San Pedro del Arroyo.

B). Delegar en la Comisión de Gobierno la Adjudicación definitiva de obras incluidas en el Plan Quinquenal de Carreteras, ejercicio 1990.

Se formularon dos ruegos y preguntas por el Diputado Don Jesús Rivera. Avila, a 5 de abril de 1991.

V.º B.º

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario General, *Ilegible*.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL, EN SESION CELEBRADA EL PASADO DIA 1 DE ABRIL DE 1991

1. Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 20 de marzo.

2. Adjudicar definitivamente, a distintos contratistas, la ejecución de carreteras incluidas en el Plan Quinquenal, ejercicio 1991.

3. Resolver un expediente de Ayuda familiar.

4. Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de fecha 21 de marzo de 1991:

a). Conceder dos ayudas a domicilio.

b). Otorgar una subvención al grupo de trabajo de la Colonia de integración Diabetológica del Hospital Nuestra Señora de Sonsoles.

c). Conceder una subvención a Cáritas Diocesana de Avila para el mantenimiento del Albergue de Transeuntes.

d). Conceder una subvención a Cáritas Diocesana de Avila para el mantenimiento de un Taller Ocupacional de Transeuntes.

e). Conceder una ayuda económica reintegrable a un paciente del Hospital Psiquiátrico.

f). Conceder dos ayudas para ingreso en residencias no asistidas, desestimando otra.

g). Aprobar el proyecto y presupuesto de actividades CEAS "Avila Rural"

h). Aprobar el proyecto y presupuesto de actividades CEAS de Cebreros.

i). Aprobar el proyecto y presupuesto de actividades CEAS de Barco de Avila.

j). Aprobar el proyecto y presupuesto de actividades CEAS de Madrigal de las Altas Torres.

k). Adquirir distinto material para el

Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Provincial.

l). Devolver un expediente a la informativa de Bienestar Social.

ll). Prorrogar un contrato a una Asistente Social de los Servicios Hospitalarios.

5. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Compras y Contratación de fecha 18 de marzo de 1991:

a). Renovar distintos contratos a personal del Hospital Psiquiátrico y aceptar una propuesta de la Junta de Personal.

b). Autorizar el abono de cantidades por trabajos extraordinarios del Servicio de Mantenimiento.

c). Desestimar las solicitudes de una Médico y una Psicólogo del Hospital Psiquiátrico.

d). Retirar el expediente correspondiente a este epígrafe, del orden del día.

6. Asuntos de presidencia:

A). Dar cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Avila, en los autos nº 63/91, correspondientes a la demanda interpuesta por la Federación de Servicios Públicos de Avila de la Unión General de Trabajadores.

B). Establecer unos criterios base para plantear modificaciones y sugerencias a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en el proyecto de Ley de Espacios Naturales de la Comunidad.

C). Aceptar una oferta de la Agencia de Noticias ICAL, para la inserción de un mensaje del Patronato Provincial de Turismo en un suplemento extraordinario que editará esta Agencia, con motivo del Día de la Comunidad.

D). Remitir para su estudio a la informativa de Juventud y Deportes, una solicitud de la organización de la Vuelta Ciclista a Avila.

E). Autorizar el abono de gastos de locomoción y dietas, para asistencia dos funcionarios de la Corporación a un Master en Madrid.

Avila, a 5 de abril de 1991.

V.º B.º

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario General, *Ilegible*.

—ooOoo—

Número 1.310

Diputación Provincial de Avila

RESOLUCION DEL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPU-

TACION PROVINCIAL DE AVILA POR LA QUE SE ELEVAN A DEFINITIVAS LAS LISTAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, SE TRANSCRIBE LA COMPOSICION DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES Y SE FIJA LA FECHA DE REUNION DE LOS MISMOS EN LAS DISTINTAS CONVOCATORIAS EFECTUADAS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, PARA PROVEER PLAZAS DE PERSONAL LABORAL VACANTE EN SU PLANTILLA

1. Transcurrido el plazo reglamentario y no habiéndose producido reclamación alguna contra las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 12, de fecha 8 de febrero de 1991, se elevan a definitivas dichas listas.

2. La composición de los Tribunales Calificadores se transcribe a continuación del punto 3.

3. Los Tribunales Calificadores de los Concursos de Méritos Libres convocados por esta Corporación para proveer las plazas de Personal Laboral que a continuación se detallan, se reunirán el día 13 de mayo de 1991, a las 11,30 horas en el Palacio Provincial (calle Sancho Dávila número 4):

- 2 plazas de Capataces de Obras.
- 1 plaza de Oficial 1º fontanero-Calefactor.
- 3 plazas de Ayudantes Fontanero-Calefactor.
- 2 plazas de Operarios de Servicios Múltiples.

Concurso de méritos libre (personal laboral), una plaza de Oficial Conductor:

Día: 13 de mayo de 1991.

Hora: 9,00.

Lugar: Palacio Provincial.

**CONCURSO DE MERITOS LIBRE
2 PLAZAS DE CAPATAZ DE
OBRAS**

(PERSONAL LABORAL)

PRESIDENTE:

D. Daniel de Fernando Alonso, titular.
D. Fernando González de Vega, suplente.

VOCALES:

—En representación del Profesorado Oficial:
D. Antonio García Sánchez, titular.
D. Florencio González Guijo, suplente.

—Jefe del Servicio o Técnico designado por el Presidente de la Corporación:

Dª Cristina Matas Rodríguez de Alba, titular.
D. Víctor Rufes Saucedo, suplente.

—En representación de la Junta de Castilla y León:

D. Alfonso Nieto Caldeiro, titular.
Dª Blanca López Muñoz, suplente.

—Funcionario de carrera designado por la Corporación:

D. Gerardo Galán Crespo, titular.
D. Pablo Grande Iranzo, suplente.

—El Secretario General de la Corporación:

D. Arturo Familiar Sánchez, titular.
D. Francisco Javier de Antonio Camarero, suplente.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL:

Dª Mercedes de Antonio Camarero, titular.
D. José Miguel López del Barrio, suplente.

—ooOoo—

**CONCURSO DE MERITOS LIBRE
1 PLAZA DE OFICIAL 1º FON-
TANERO-CALEFACTOR**

(PERSONAL LABORAL)

PRESIDENTE:

D. Daniel de Fernando Alonso, titular.
D. Fernando González de Vega, suplente.

VOCALES:

—En representación del Profesorado Oficial:
D. Antonio García Sánchez, titular.
D. Florencio González Guijo, suplente.

—Jefe del Servicio o Técnico designado por el Presidente de la Corporación:

Dª Cristina Matas Rodríguez de Alba, titular.
D. Víctor Rufes Saucedo, suplente.

—En representación de la Junta de Castilla y León:

D. Alfonso Nieto Caldeiro, titular.

Dª Blanca López Muñoz, suplente.

—Funcionario de carrera designado por la Corporación:

D. Gerardo Galán Crespo, titular.

D. Pablo Grande Iranzo, suplente.

—El Secretario General de la Corporación:

D. Arturo Familiar Sánchez, titular.

D. Francisco Javier de Antonio Camarero, suplente.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL:

Dª Mercedes de Antonio Camarero, titular.

D. José Miguel López del Barrio, suplente.

—ooOoo—

**CONCURSO DE MERITOS LIBRE
3 PLAZAS DE AYUDANTE FON-
TANERO-CALEFACTOR
(PERSONAL LABORAL)**

PRESIDENTE:

D. Daniel de Fernando Alonso, titular.
D. Fernando González de Vega, suplente.

VOCALES:

—En representación del Profesorado Oficial:
D. Antonio García Sánchez, titular.
D. Florencio González Guijo, suplente.

—Jefe del Servicio o Técnico designado por el Presidente de la Corporación:

Dª Cristina Matas Rodríguez de Alba, titular.
D. Víctor Rufes Saucedo, suplente.

—En representación de la Junta de Castilla y León:

D. Alfonso Nieto Caldeiro, titular.

D^a Blanca López Muñoz, suplente.

—Funcionario de carrera designado por la Corporación:

D. Gerardo Galán Crespo, titular.

D. Pablo Grande Iranzo, suplente.

—El Secretario General de la Corporación:

D. Arturo Familiar Sánchez, titular.

D. Francisco Javier de Antonio Camarero, suplente.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL:

D^a Mercedes de Antonio Camarero, titular.

D. José Miguel López del Barrio, suplente.

—oooOooo—

CONCURSO DE MERITOS LIBRE 2 PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES

(PERSONAL LABORAL)

PRESIDENTE:

D. Daniel de Fernando Alonso, titular.

D. Fernando González de Vega, suplente.

VOCALES:

—En representación del Profesorado Oficial:

D. Antonio García Sánchez, titular.

D. Florencio González Guijo, suplente.

—Jefe del Servicio o Técnico designado por el Presidente de la Corporación:

D^a Cristina Matas Rodríguez de Alba, titular.

D. Víctor Rufes Saucedo, suplente.

—En representación de la Junta de Castilla y León:

D. Alfonso Nieto Caldeiro, titular.

D^a Blanca López Muñoz, suplente.

—Funcionario de carrera designado por la Corporación:

D. Gerardo Galán Crespo, titular.

D. Pablo Grande Iranzo, suplente.

—El Secretario General de la Corporación:

D. Arturo Familiar Sánchez, titular.

D. Francisco Javier de Antonio Camarero, suplente.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL:

D^a Mercedes de Antonio Camarero, titular.

D. José Miguel López del Barrio, suplente.

—oooOooo—

CONCURSO DE MERITOS LIBRE 1 PLAZA DE OFICIAL 1^a CONDUCTOR

(PERSONAL LABORAL)

PRESIDENTE:

D. Daniel de Fernando Alonso, titular.

D. Fernando González de Vega, suplente.

VOCALES:

—En representación del Profesorado Oficial:

D. Antonio García Sánchez, titular.

D. Florencio González Guijo, suplente.

—Jefe del Servicio o Técnico designado por el Presidente de la Corporación:

D^a Cristina Matas Rodríguez de Alba, titular.

D. Víctor Rufes Saucedo, suplente.

—En representación de la Junta de Castilla y León:

D. Antonio Vaquero Sánchez, titular.

D. Anastasio Serrano Constantino, suplente.

—Funcionario de carrera designado por la Corporación:

D. Gerardo Galán Crespo, titular.

D. Pablo Grande Iranzo, suplente.

—El Secretario General de la Corporación:

D. Arturo Familiar Sánchez, titular.

D. Francisco Javier de Antonio Camarero, suplente.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL:

D^a Mercedes de Antonio Camarero, titular.

D. José Miguel López del Barrio, suplente.

Avila, a 3 de abril de 1991.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario General, *Ilegible*.

—oooOooo—

Número 1.126

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 1991, se ha dispuesto, la contratación por Concurso Público de la ejecución de la obra que a continuación se indican:

OBRA: Pabellón Polideportivo cubierto —Fase VII

TIPO: 41.185.200,— pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: Tres meses.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, ajustándose al modelo que figura en el pliego, durante el plazo de veinte días hábiles, excepto sábados, a contar del siguiente al en que termine el de 8 días de exposición al pliego, que se reserva para reclamaciones, una vez aparezca publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

LUGAR DE PRESENTACION. En la Secretaría General, en horas de nueve a trece, excepto sábados.

APERTURA DE PLICAS. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente, excepto sábados, al en que termine el plazo señalado para presentación y el acto será público.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General.

FIANZA PROVISIONAL: 2% del tipo.

FIANZA DEFINITIVA: 4% de la adjudicación.

GASTOS: Los gastos que origine esta contratación, incluidos los del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Avila, 22 de marzo de 1991.

El alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 1.143

Excmo. Ayuntamiento de Avila**EDICTO**

Don Jesús García García en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación para bar sito en C/ Alférez Provisional, 22 de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 22 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

---oooOoo---

Número 1.303

Excmo. Ayuntamiento de Avila**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de abril de 1991 se convoca concurso para la adjudicación de báculos para la instalación de publicidad electoral en el ejercicio de 1991.

Objeto: Instalación de Publicidad electoral en báculos de alumbrado público.

Tipo: 1.000 pesetas báculo.

Pliego: Puede examinar en las dependencias de la Secretaria General durante horas de oficina.

Duración: Durante el período de campaña electoral de las próximas Elecciones Autonómicas y Municipales.

Fianzas: Provisional: 25.000 pts.
Definitiva 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que termine el de cuatro días de exposición al

público, que se reserva para reclamaciones. Todo ello desde que se produzca la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de Proposiciones: En la Alcaldía a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en....., y núm...., con teléfono núm...., con N.I.F. núm....., en nombre propio, o en representación de....., con C.I.F./N.I.F. núm....., a V.I. expone:

Que enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia núm...., de fecha....., para tomar parte en el mismo, se compromete y obliga a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas en el Pliego y ofrece las siguientes cantidades por la adjudicación de los lotes que se expresan:

Lote Número.....pesetas Báculo

Lote Número.....pesetas Báculo

Lote Número.....pesetas Báculo

Lote Número.....pesetas Báculo

(Lugar, fecha y firma del licitador)

(Dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Excmo. Ayuntamiento)

Avila, 8 de abril de 1991.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*

---oooOooo---

Número 1.207

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Avila**CONVOCATORIA PARCIAL DE ELECCIONES**

Acordada por el Pleno de esta Cámara, en sesión celebrada el 21 de marzo pasado, la pérdida de su condición de vocales de la Corporación, por no haber tomado posesión dentro del plazo reglamentario, de cuatro miembros electos, designados a través de sorteo, que llevó a cabo la Junta Electoral Provincial de Avila, se hace público para conocimiento de los electores adscritos a los grupos que seguidamente se indican, que las elecciones para cubrir dichas vacantes se realizarán de acuerdo con las normas que se especifican.

Primera. Las vacantes declaradas corresponden al grupo 4º. Comercio, Hostelería y Restaurantes y Reparaciones.

—Minoristas de artículos de made-

ra, papel y artes gráficas y comercio al por menor de drogas y productos químicos de todas clases; fertilizantes y plaguicidas; pinturas y barnices; velas y cera; pólvoras y explosivos; combustibles y lubricantes (Epígrafes de Licencia Fiscal cuyas tres primeras cifras sean 643 y 644): Una vacante.

—Comercio al por menor en ambulancia y comercio al por menor n.c.o.p. (Epígrafes de Licencia Fiscal cuyas tres primeras cifras sean 648 y 649): Una vacante.

Grupo 5º. Transportes y Comunicaciones. Comprende la División 7 de las tarifas de Licencia Fiscal. (Epígrafes 71121 a 7215): Una vacante.

Grupo 6º. Instituciones Financieras, Seguros, Servicios de Publicidad y Alquiler. Comprende los comerciantes e industriales incluidos en la División 8, exceptuando Grupo 811 Bancos, y que abarca los Epígrafes 812.118 a 8238: Una vacante.

Segunda. Las elecciones se celebrarán el 24 de mayo de 1991, en la sede de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Avila, Calle Eduardo Marquina, nº 6, que se fija como Colegio Electoral único.

Tercera. Son electores las personas naturales o jurídicas inscritas en el último Censo aprobado por la Corporación, y que fue expuesto al público del 12 de septiembre al 12 de octubre de 1990, siempre que no se encuentren inhabilitados por alguno de los casos que determine incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente y estén incluidos en los Grupos anteriormente relacionados.

Cuarta. Son elegibles las personas naturales y jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar inscrito en el Censo de la Cámara y Grupo en que se ha declarado vacante de Vocal.

b) Ser elector del grupo correspondiente.

c) Ser mayor de edad, si se trata de persona física.

d) Estar al corriente en el pago de los recursos de la Cámara.

e) Llevar como mínimo dos años de ejercicio en la actividad empresarial en territorio español o en el ámbito de la CEE cuando se trate de empresas procedentes en otros países miembros.

f) No ser empleado de la Cámara, ni estar participando en obras o concursos que aquella haya convocado, en el momento de presentar la candidatura o de celebrarse las elecciones.

Quinta: Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara de Avila durante los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Bo-

letín Oficial de la Provincia. Los candidatos vendrán avalados por la firma al menos del cinco por ciento de los electores de los grupos correspondientes. Como el número de electores en cada uno de los Grupos en que se va a cubrir vacante, es superior a doscientos, bastará con la firma de diez electores para la presentación de candidato. La autenticidad de la firma se acreditará mediante fedatario público, reconocimiento bancario o certificación del Secretario de la Corporación.

Sexta. Los electores que deseen emitir su voto por correo, solicitarán del Secretario de la Cámara certificación de estar inscrito en el Censo Electoral y grupo correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria. La solicitud se hará en modelo normalizado que facilitará la Cámara en cuya Secretaría se presentará o enviará por correo certificado en unión de fotocopia del DNI del firmante.

Sólo se admitirán los votos por correo recibidos por el Comité Ejecutivo de la Cámara, que actúa como Junta Electoral conforme a las normas vigentes, antes de las doce horas del día 23 de mayo de 1991.

Séptima. Los electores podrán consultar en la Secretaría de la Cámara cualquier duda que se plantee en relación con esta convocatoria y tienen derecho a ser informados de los demás extremos establecidos por Real Decreto 816/90, de 22 de junio, que modifica el vigente Reglamento de las Cámaras de Comercio e Industria, en lo referente al sistema electoral.

Ávila, 2 de abril de 1991.

V.º B.º El Presidente, *José Tomás Rodríguez.*

El Secretario General, *Carmelo Fidalgo.*

-----ooOoo-----

Número 1.114

Magistratura Provincial de Trabajo

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo social de Ávila y su provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos n.º 327/90, seguidos a instancia de D.ª María del Carmen Jiménez García, contra Viajes Artico, S.A. sobre Despido, y desconociendo-

se el domicilio del mencionado demandado, se ha dictado con fecha 15-2-91, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: "En la Ciudad de Ávila a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.

HECHOS: 1. Que en los presentes autos n.º 327/90, sobre Despido se dictó sentencia por la que se declaraba la nulidad del mismo y se condenaba a la readmisión y al abono de los salarios de tramitación. 2.—Que la empresa se encontraba cerrada, siendo imposible la readmisión de la parte actora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: 1.—Que al haberse acreditado la imposibilidad de readmitir a los trabajadores por estar la empresa cerrada, procede al amparo de lo preceptuado en el art. 284 de la L.P.L., acordar la extinción de la relación laboral a la fecha de la presente resolución y sustituir la obligación de readmitir, por el abono a los trabajadores de una indemnización que consistirá en la cantidad indicada en la parte dispositiva de esta resolución a cuya cantidad habrá que sumar los salarios de tramitación hasta la citada extinción laboral, sin que se concreten ahora las cifras exactas a fin de lograr mayor celeridad y evitar posibles errores, ya que, conforme al art. 360 de la L.E.C. basta con que se establezcan las bases con arreglo a las cuales deba hacerse la liquidación.

DECLARO: Queda extinguida la relación laboral entre las partes litigantes sustituyendo la obligación de readmitir impuesta a la empresa por el abono a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha más una indemnización consistente en 3,75 días por cada mes de antigüedad.

Desconociéndose el actual paradero de la empresa VIAJES ARTICO, S.A. por medio del presente edicto se le notifica en forma legal el adjunto Auto advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente EDICTO, que firmo en Ávila a quince de Febrero de mil novecientos noventa y uno.

V.º B.º El Magistrado-Juez.

-----ooOoo-----

Número 619

**Junta de Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de
Urbanismo
ÁVILA**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de di-

ciembre de 1990, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable, n.º 7/90.

LOCALIDAD: El Fresno (Ávila).

PROMOTOR: Julián Martín Moreno.

PARAJE: Carretera de Ávila s/n.

CONSTRUCCION: Vivienda.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Ávila, 14 de febrero de 1991.

La Secretaria de la Comisión, *Estrella González Alonso.*

-----ooOoo-----

Número 893

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA**

Expt. n.º 1.971.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T en San Martín del Pimpollar al C.T. "Venta del Obispo" cuyas características principales son las siguientes:

L.M.T. aérea a 15 KV., de 956 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con

la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 6 de marzo de 1991

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López Guerrero

-----oooOooo-----

Número 936

Junta de Castilla y León
Delegación Territorial
Servicio Territorial
de Economía

NUEVA INSTALACION ELECTRI-
CA
EXP. NUM. 2.002 E.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, S.A.

EMPLAZAMIENTO: Piedrahíta: Al C.T. "Elevación de Aguas".

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica de media tensión aérea, a 15 KV., de 1.774 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 3.753.625,- Pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 8 de marzo de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

-----ooOoo-----

Número 1.052

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo
ÁVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de fe-

brero de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Expte. C.P.U. n° 4/89- Delimitación del suelo Urbano de Martínez.

Examinado el expediente C.P.U. n° 4/89, que ampara el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de la localidad de Martínez (Ávila), remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, y del cual son sus

Antecedentes de hecho

1.—El Ayuntamiento de Martínez aprobó inicialmente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en sesión celebrada el 16 de marzo de 1988, siendo publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de noviembre de 1988, así como en El Diario de Ávila.

2.—Transcurrido el período de información pública, el proyecto de Delimitación fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1989, siendo remitido el proyecto conjuntamente con el expediente, instando su aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo, según el procedimiento establecido en los artículos 41 y 81.2 de la Ley del Suelo y 153 del Reglamento Urbanístico.

3.—Los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Ávila informan favorablemente el Proyecto con fecha 26 de junio de 1989, según lo dispuesto en el art. 81.2 de la Ley del Suelo, y 153 del Reglamento de Planeamiento.

4.—Esta Comisión, en sesión de fecha 13 de julio de 1989 examinó el expediente y especialmente las condiciones y documentación exigida por los artículos 101 al 103 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, acordando suspender el acto de aprobación definitiva del proyecto, hasta tanto sean subsanadas las deficiencias señaladas al efecto.

5.—Devuelto el expediente al Ayuntamiento de Martínez, al objeto de que fueran subsanadas las deficiencias observadas, vuelve a presentarse nuevamente ante esta Comisión para su aprobación definitiva, con fecha de entrada 11 de junio de 1990.

6.—La C.P.U. de fecha 24 de julio de 1990 acuerda suspender la aprobación definitiva del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Martínez (Ávila) y devolver el proyecto al Ayuntamiento para el cumplimiento de los siguientes trámites:

a) Suprimir las páginas referentes al suelo NO urbanizable por no constituir su regulación al objeto del proyecto, re-

cogidas en el Capítulo 2, Título 4.

b) Completar las alineaciones del sistema viario existente, especialmente las zonas no consolidadas por la edificación.

7.—El Ayuntamiento de Martínez una vez subsanados los errores puestos de manifiesto en el acuerdo de la C.P.U. de 24 de julio de 1990 remite nuevamente tres ejemplares del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Martínez para su aprobación definitiva.

8.—La Sección de Urbanismo y A.T. comprueba, una vez examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento de Martínez que han sido subsanadas las deficiencias mencionadas en el acuerdo de la C.P.U. de 24 de julio de 1990.

Fundamentos de derecho

I.—La Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer el expediente de "Delimitación de Suelo Urbano" de Martínez (Ávila) de conformidad con los artículos 41 y 81.2 de la Ley del Suelo, y 153.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el Real Decreto sobre transferencias 726/1984, de 8 de febrero, y el Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983 de 30 de julio, sobre Distribución de competencias en materia de Urbanismo.

Vistos los preceptos citados,

**La Comisión de Urbanismo
Acuerda**

Aprobar definitivamente el Proyecto de delimitación de Suelo Urbano de Martínez.

Este acuerdo se publicará en extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y en su integridad en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme se establece en el art. 151.2 del Reglamento de Planeamiento en relación con los arts. 44 y 56 de la vigente Ley del Suelo.

Una vez efectuada la publicación del acuerdo correspondiente a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Navalperal de Pinares será inmediatamente efectivo.

Asimismo, todos los documentos sobre los que haya recaído este acuerdo de aprobación definitiva serán debidamente diligenciados por la Secretaría de la Comisión.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con las siguientes disposiciones. art. 41 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Gobierno de la Administración de Castilla y León; art. 233 de la Ley del Suelo (R.D. 1346/1976, de 9 de abril); art. 61 del Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983, de 30 de julio, sobre distribución de competencias en materia de Urbanismo; y el Decreto 90/1989, de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias de las Consejerías de la Junta de Castilla y León.

El Plazo para la interposición del recurso de Alzada será de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Ávila, 20 de marzo de 1991

La Secretaria de la Comisión, *Estrella González Alonso*.

-----oooOooo-----

Número 953

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

Expt. nº 1.796.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN LA ADRADA-PIEDRALAVES A NOMBRE DE IBERDUERO, SA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iber-

duero, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T en La Adrada-Piedralaves cuyas características principales son las siguientes:

L.M.T. Aérea a 15 KV., de 6.450 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente, crucetas tipo bóveda.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 8 de marzo de 1991

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*

-----oooOooo-----

Número 969

Tribunal Superior de Justicia

Sala de lo Social
LA RIOJA

EDICTO

Don Manuel Garcia-Miguel Garcia-Rosado secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Doy Fe y Testimonio: Que en el Recurso de Suplicación número 15/91, di-

manante de los Autos del Juzgado de lo Social número 295/89, a instancia de Juan Carlos Fernández Sáez, contra RENFE y 86 más, sobre Reconocimiento de Derecho, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta en Providencia de S.S^a. El Secretario D.M. García-Miguel. En Logroño a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. Regístrese el presente recurso. Se tiene por preparado en tiempo y forma el recurso de Casación para la Unificación de Doctrina de la parte codemandada RENFE. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días, si tuviese su domicilio en la península, o de 20 cuando residan fuera de ella, debiendo el recurrente presentar el escrito de interposición del recurso en el plazo de veinte días, hábiles en ambos casos y a contar desde el día siguiente al del emplazamiento; teniéndose que llevar dicho recurso firma del letrado, y efectuando el recurrente que no goce de beneficio legal de justicia gratuita el depósito a que se refiere el artículo 226.1.b) de la Ley de Procedimiento Laboral. Remítanse los Autos dentro de los cinco días siguientes al emplazamiento. Así lo acuerdan, mandan y firma el Presidente; doy fe. Fdos. Ignacio Espinosa: El Secretario, Manuel García-Miguel. Rubricados.

Y para que conste, surta los efectos precedentes y sirva de notificación y emplazamiento a Martín Horcajo Rodríguez y a Francisco Alvarez Palomo, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, *ilegibles*

Número 1.167

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Avila

RESOLUCION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION Y REGISTRO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA "CAMELOS BLAZQUEZ, C.B."

VISTO el escrito presentado el día 22 de marzo de 1991, por la Unión Provincial de Trabajadores de Avila (U.G.T.), interesando la publicación y el registro del texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para la ac-

tividad de Fábrica de "Caramelos Blázquez, C.B.", suscritó el día 21 de marzo de 1991, de una parte por la representación de la Empresa, y de la otra, por la Central Sindical U.G.T., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo de 1980) y artículo 2 y concordantes del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, (Boletín Oficial del Estado de 6 de junio de 1981), registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 27 de marzo de 1991.

El Director Provincial, *Pedro Moragues Cáffaro*.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA "CAMELOS BLÁZQUEZ C.B."

Artículo 1º. Ambito Territorial.

El presente convenio colectivo será de aplicación a la empresa "Caramelos Blázquez, C.B."

Artículo 2º. Ambito funcional y personal.

Las cláusulas de este convenio, serán de aplicación en la empresa cuya actividad hace referencia el art. 2 de la vigente Ordenanza Laboral, para las Industrias de Alimentación, siendo su actividad principal la de fabricación de caramelos, gomas de mascar y grajeados.

Artículo 3º. Vigencia y duración.

Este Convenio entrará en vigor el día 1 de abril de 1990, con independencia de su publicación en el B.O.P. Su duración será hasta el día 31 de diciembre de 1991.

Los atrasos económicos derivados de la firma del presente Convenio, se abonarán a los trabajadores que se encuentren en la empresa, en la fecha de su publicación en el B.O.P., no siéndoles de aplicación a los trabajadores que hubiesen cesado en la empresa, por cualquier motivo, anterior a la fecha de su publicación, en el plazo de 2 meses a partir de su publicación, y el pago se realizará en 4 mensualidades continuadas.

La denuncia de este convenio se entenderá producida de forma automática dentro del mes inmediato anterior al término de su vigencia, sin necesidad de comunicación entre las partes. Estas acuerdan mantener las primeras reuniones de negociación dentro de los primeros 15 días del mes de enero de 1992.

Artículo 4º. Condiciones más beneficiosas.

Todas las condiciones económicas y de otra índole, establecidas en el presente convenio, estimadas en su conjunto, se estipulan en carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas y demás situaciones actualmente implantadas en la empresa, que impliquen condiciones más beneficiosas con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos trabajadores que vinieran disfrutándolas.

Artículo 5º. Retribuciones.

Durante el período del mes de abril a diciembre de 1990, serán las que figuran en las tablas anexas.

Artículo 6º. Antigüedad.

Los trabajadores percibirán, con independencia de las retribuciones mínimas que se establecen, los aumentos periódicos por tiempo de servicio en la empresa, que consistirán en trienios del 6% del salario establecido en el presente convenio, computándose a estos efectos de antigüedad el período de aprendizaje.

Siempre teniendo en cuenta los límites determinados en el art. 25.2 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80.

Artículo 7º. Jornada.

Se establece una jornada laboral de 40 horas semanales, tanto en jornada continuada como discontinua, no pudiendo sobrepasar en ningún momento la jornada diaria de 8 h.

El cómputo anual de horas de trabajo será de 1.816 h. efectivas de trabajo.

Por parte de la empresa y trabajadores, se confeccionará calendario laboral y cuadro de vacaciones del personal, a primeros de cada año y será expuesto en el tablón de anuncios visible en el centro de trabajo.

Artículo 8º. Vacaciones.

Todo el personal afectado por el presente convenio, tendrá derecho a un período de vacaciones retribuidas de treinta días naturales, teniendo en cuenta al principio de cada año en la confección del cuadro de vacaciones, que todo trabajador disfrutará de quince días de época estival, de 15 de junio a 15 de septiembre, y de 15 días continuados en el resto del año. Queda reservada la empresa para determinar en la elaboración del calendario las épocas, que como consecuencia del proceso productivo, ningún trabajador podrá disfrutar vacaciones, excluyendo los 15 días del período estival.

Los trabajadores que ingresen en el transcurso del año, disfrutarán vacaciones en función del tiempo trabajado.

Los trabajadores contratados por tiempo determinado, disfrutarán su período de vacaciones dentro del período de contratación y anterior a la finalización del contrato.

Las vacaciones se iniciarán siempre en día laborable.

Artículo 9º. Gratificaciones extraordinarias.

El personal afectado, por el presente convenio tendrá derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, equivalentes a una mensualidad de su salario más antigüedad, que se harán efectivas en la primera quincena del mes de julio y el día 22 de diciembre.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año, percibirá dichas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado, considerando la fracción de mes como mes completo.

Artículo 10º. Participaciones en beneficios.

Con carácter de participación en beneficios, la empresa abonará a sus trabajadores una gratificación extraordinaria equivalente a treinta días de salario más antigüedad y cuyo pago se efectuará mensualmente en nómina de cada mes, haciendo reflejar mensualmente la misma cantidad en concepto de beneficios.

Artículo 11º. Jubilación e invalidez permanente.

Cuando se produjera la jubilación o declaración de Invalidez Permanente Absoluta de un trabajador, con más de 15 años de servicio la empresa, éste percibirá de la misma, el importe de una mensualidad, igual a la última que percibiera.

Artículo 12º. Incapacidad Laboral Transitoria.

El trabajador que se encuentre en situación de Incapacidad Laboral Transitoria, derivada de cualquier causa, la empresa completará la cuantía necesaria para que, sumando a la prestación de la Seguridad Social por concepto de I.L.T., alcance la totalidad del salario, antigüedad y complementos que el trabajador debiera percibir.

El abono de esta prestación complementaria, tendrá una duración máxima de 12 meses, y empezará a devengarse una vez transcurridos 20 días de producirse la baja I.L.T.

Para el personal de campaña, eventual o interino, este de-

recho finalizará en el momento de que hubiera terminado su contrato.

Artículo 13°. Seguro de accidente de trabajo.

La empresa se obliga a formalizar el seguro de accidente de trabajo, complementario al oficial y obligatorio, que asegure el pago de la cantidad de 750.000 pts. en caso de muerte y otras 750.000 pts en el supuesto de incapacidad permanente.

Artículo 14°. Horas Extraordinarias.

La realización y abono de horas extraordinarias, se regulará por las disposiciones legales vigentes en esta materia, en cada momento.

Artículo 15°. Licencias.

Solicitándolo, con la posible antelación, la empresa concederá a sus trabajadores permiso retribuidos con el salario real, que perciba, por alguno, de los motivos siguientes, durante los períodos que se indican y de acuerdo con las condiciones que se solicitan.

A. Quince días naturales en caso de matrimonio.

B. Tres días naturales en los casos de muerte del cónyuge, ascendientes, padres políticos, descendientes y hermanos y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. Dicho plazo es ampliable hasta un máximo de cinco días cuando con tal motivo sea necesario el efectuar desplazamiento al lugar distinto del domicilio.

C. Tres días naturales en caso de enfermedad grave del cónyuge, ascendientes, padres e hijos y alumbramiento de esposa, o hija soltera, plazo también aplicable en la forma y condiciones detalladas en el apartado anterior.

D. Un día natural para el traslado de domicilio habitual.

E. Un día natural en caso de celebración de matrimonio de hijos, padre, madre o hermanos.

F. Cuatro días naturales en caso de que el trabajador tenga hijos disminuidos psicofísicamente, para asistir a consulta médica.

G. En caso de examen para el permiso de conducir, tendrá derecho a asistir a tres convocatorias.

H. Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable, de carácter público o personal siempre que medie la oportuna convocatoria y subsiguiente justificación del período concedido.

Artículo 16°. Nocturnidad.

El personal que trabaje entre las 22 h. y las 6 h., percibirá un complemento por trabajo nocturno equivalente al 25% del salario base de su categoría profesional, distinguiendo los siguientes supuestos:

Primero: Si se trabaja un período de tiempo que no exceda de 4 horas, se percibirá la bonificación solamente sobre las horas trabajadas en período nocturno.

Segundo: Si los trabajadores en un período nocturno realizarán más de 4 horas, la bonificación que se establece se percibirá por el total de la jornada.

Artículo 17°. Prendas de trabajo.

La empresa dotará a sus trabajadores de dos equipos de trabajo, anuales, consistentes en chaquetilla, pantalón, gorro y zuecos.

Artículo 18°. Comisión Paritaria.

La Comisión Paritaria estará integrada por un representante de los trabajadores y representantes de los empresarios, quienes designarán entre sí dos secretarios. Cada parte podrá designar asesores permanentes y ocasionales.

Así mismo, la Comisión podrá acordar la designación de uno o más árbitros externos, para la solución de un conflicto determinado. Además de las funciones de vigilancia e interpretación, la Comisión Paritaria deberá mediar, conciliar o arbitrar, conociendo y dando solución a cuantas cuestiones y conflictos, individuales o colectivos, que les sean sometidos por las partes.

Las cuestiones y conflictos serán planteados a la Comisión a través de las Organizaciones Sindicales y Empresariales firmantes de este Convenio.

En los conflictos colectivos, el intento de solución de las divergencias laborales a través de la Comisión Paritaria, tendrá carácter preferente sobre cualquier otro procedimiento, constituyendo trámite preceptivo, previo e inexcusable, para el acceso a la vía jurisdiccional en los conflictos que surjan, directa o indirectamente, con ocasión de la interpretación o aplicación del Convenio Colectivo.

La propia Comisión establecerá un reglamento de actuaciones en el cual se definirán los trámites y formas del proceso (iniciación, información, audiencia, pruebas, etc.) Los plazos de resolución del expediente deberán ser breves, 10 días para los asuntos ordinarios y 72 horas para los extraordinarios, de acuerdo con los criterios establecidos con clasificación de asuntos.

Artículo 19°. Dietas.

Se establecen las siguientes cuantías en concepto de dietas:

—Media dieta.....1.200 pts.
—Dieta completa.....3.000 pts.

DISPOSICION FINAL

El presente Convenio Colectivo, ha sido pactado, por la Representación de la Empresa Caramelos Blázquez, C.B y por el Delegado Sindical en la indicada Empresa.

TABLAS SALARIALES

TABLA SALARIAL PARA EL PERIODO DEL 01-04-90 AL 31-12-90

—Técnicos y administrativos:

—Encargado general.....68.500 pts. Mensuales.
—Oficial de 1ª.....66.000 pts. Mensuales.
—Oficial de 2ª.....64.200 pts. Mensuales.
—Auxiliar.....61.500 pts. Mensuales.

—Especialistas y no cualificados:

—Encargado.....67.800 pts. Mensuales.
—Viajante.....66.850 pts. Mensuales.
—Oficial de 1ª.....65.000 pts. Mensuales.
—Oficial de 2ª.....63.200 pts. Mensuales.
—Conductor-Oficial de 1ª.....66.850 pts. Mensuales.
—Conductor.....65.000 pts. Mensuales.
—Ayudante.....57.750 pts. Mensuales.
—Peón Especializado.....55.000 pts. Mensuales.

—Peón Ordinario	52.000 pts. Mensuales.
—Aprendiz	34.000 pts. Mensuales.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1991, CON REVISIÓN DEL 7%

—Técnicos y administrativos:

—Encargado General	73.295 pts. Mensuales.
—Oficial de 1ª	70.620 pts. Mensuales.
—Oficial de 2ª	68.694 pts. Mensuales.
—Auxiliar	65.805 pts. Mensuales.

Especialistas y no cualificados:

—Encargado	72.546 pts. Mensuales.
—Viajante	71.530 pts. Mensuales.
—Oficial de 1ª	69.550 pts. Mensuales.
—Oficial de 2ª	67.624 pts. Mensuales.
—Conductor-Oficial de 1ª	71.530 pts. Mensuales.
—Conductor	69.550 pts. Mensuales.
—Ayudante	61.793 pts. Mensuales.
—Peón Especializado	58.850 pts. Mensuales.
—Peón Ordinario	55.640 pts. Mensuales.
—Aprendiz	36.380 pts. Mensuales.

Número 1.135

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
COMISARIA DE AGUAS

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Excm. Diputación Provincial de Avila, en solicitud de autorización para la construcción de un puente sobre el río Aravalle, en término municipal Barco de Avila (Avila).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede a la Excm. Diputación Provincial de Avila autorización para construir un puente sobre el río Aravalle, en término municipal de Barco de Avila (Avila).

Segunda: Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Alfredo Martín Pavo en fecha Noviembre de 1976, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 6.762.295 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la vigente Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado y a los Pliegos de Condiciones Oficiales, quedando autorizada la Confederación Hidrográfica del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual

sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta: La inspección de las obras tanto en el período de su construcción como después de su explotación o uso estarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

Quinta: La dirección y vigilancia de las obras, recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Confederación Hidrográfica del Duero del nombre y dirección del Ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

Sexta: El autorizado queda obligado a conservar en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

Séptima: Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disfrutar del paso por el puente para sus servicios oficiales.

Octava: Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros, lo mismo por lo que afecta al tránsito como al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación y de los daños aguas abajo producidos por la destrucción del puente en avenidas quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Novena: Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter el puente a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Confederación Hidrográfica del Duero, con diez días de anticipación, como mínimo, por si se considera necesaria la presencia de un representante de la Confederación, El Ingeniero de Caminos, Director de la obra, realizará las pruebas aunque no asista el representante de la Administración en la fecha y hora enunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Confederación, en el cual se exprese que las flechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras u otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuere correcto lo pondrá en conocimiento de esta Confederación Hidrográfica en el plazo de 48 horas, para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá Acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobada el Acta por esta Confederación Hidrográfica podrán ponerse en servicio las obras.

Décima: Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Undécima: Queda obligado el autorizado al pago del canon establecido o que pueda establecer el MOPU o la Confederación Hidrográfica del Duero, por la ocupación de terrenos de dominio público previsto en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Duodécima: Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los ca-

tos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente (Transmisiones Patrimoniales Y Actos Jurídicos Documentados), para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, *José M^o de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Isaac González Reñones.*

---000O000---

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictado en los autos de Juicio de Desahucio núm. 50/91, a instancia de D. Arturo Familiar Sánchez, representado por D. Agustín Sánchez contra D. Luis Alfonso Narváez Méndez de Vigo, y al estar el demandado en paradero desconocido se ha acordado citar al mismo por medio del presente, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día ocho de mayo a las once horas, para que comparezca ante este Juzgado, el día ocho de mayo a las once horas, para cele-

brar juicio con la prevención de que si no comparece, le parará el ñ perjuicio que hubiere lugar en derecho.

En Avila a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firma, *ilegible.*

—1.276

---000O000---

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Don Isidoro Arroyo Hebrero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Construcción de Nave Industrial para la fabricación y almacén de objetos decorativos de porcelana en el Polígono Industrial, parcela G-1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Arévalo, 26 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—749

---000O000---

*Ayuntamiento de Las Navas
del Marqués*

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués HACE SABER:

Que por D. Mariano Sánchez de Dompablo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de electrodomésticos artículos de electricidad, y Agencia de Repsol Butano, en las Navas del Marqués (Avila), sito en la calle Generalísimo nº 27.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afecta-

dos, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En las Navas del Marqués, a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde, *ilegible.*

—1.010

---0000O000---

Ayuntamiento de Adanero

ANUNCIO DE SUBASTA

Se anuncia la subasta con carácter urgente de la enajenación de un terreno propiedad Municipal, con las siguientes características:

Objeto: Enejanación mediante subasta pública de un terreno con la única finalidad de instalación de una industria.

Emplazamiento: Prado de San Antón en el término municipal de Adanero.

Superficie: El terreno tiene una superficie de 10.000 m².

Tipo de tasación: Base 600 pts el m² al alza.

Fianzas: El 2% del precio de tasación como fianza provisional y el 4% del precio de adjudicación, como fianza definitiva.

Pliego de condiciones: De manifiesto en la Secretaria Municipal.

Presentación de proposiciones: En horas de oficina, en la Secretaría Municipal, hasta 30 minutos antes del día y la hora en que se realice la subasta correspondiente.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial y a las 13,30 horas y once días hábiles contados desde el día siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino deprovincia....., natural.....con D.N.I. nº....., en nombre propio o en representación de....., enterado de la enajenación de 10.000 m² de terreno, destinado

a la finalidad descrita en el art. 3 del Pliego de condiciones Económico-Administrativas, propiedad del Ayuntamiento de Adanero. Se compromete a todos y cada uno de los puntos del Pliego de condiciones económico-administrativas que rige la presente subasta y realiza la compra del mencionado terreno por un importe de..... en letra y número....pts.

En.....a.....de.....1991

Firma.

En Adanero a 4 de abril de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.285

—oooOooo—

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA CELEBRACION DE FESTEJOS TAURINOS DE 1991

Aprobado por el Pleno de la Corporación, se expone al público a efectos de reclamaciones y por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los pliegos de condiciones económico-administrativas para adjudicar mediante concurso los festejos taurinos de 1991.

Simultáneamente y por espacio de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se abre el período de presentación de ofertas, período que quedaría interrumpido caso de presentarse alguna reclamación al pliego de Condiciones económico administrativas.

Objeto. La organización y celebración de festejos taurinos durante los días 4, 5, 6 y 7 de agosto de 1991, conforme al programa fijado en el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: Se establece en 3.750.000 pesetas, a la baja. Se acompañará a la proposición una relación en la que consten los precios de las localidades, sin que puedan exceder de los fijados en el Pliego de Condiciones.

Garantías: La provisional se fija en 112.500 pesetas, y la definitiva en el 6% del tipo de adjudicación.

Pliego de condiciones. Se halla en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, adquiriendo plena vigencia en ausencia de aquellas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a esta publicación y en horas de 9,30 a 14, de lunes a viernes, y de 9 a 13, los sábados, junto con los documentos a que se refiere el Pliego de Condiciones. Se admitirán iniciativas para mejorar los festejos.

Apertura de plicas. En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don... mayor de edad, vecino de..., provincia de..., con domicilio en calle o plaza...número..., con Documento Nacional de Identidad nº..., expedido en... con fecha..., encuadrado en la Agrupación de Empresarios Taurinos con el número..., hace constar:

1.º Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de La Adrada, en el Boletín Oficial de la Provincia número..., de fecha..., para contratar la organización y celebración de los festejos taurinos en esta localidad de La Adrada, durante los días 4, 5, 6 y 7 de agosto de 1991.

2.º Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Adjunta la documentación que exige el Pliego de Condiciones.

4.º Acompaña documento justificativo de haber depositado la garantía provisional por importe de 112.500 pesetas.

5.º Propone como subvención a obtener del Ayuntamiento la cantidad de...pesetas (en letra).

6.º Acepta en su totalidad el Pliego de Condiciones que rige en este concurso.

(Lugar, fecha y firma del licitador).
La Adrada, 21 de marzo de 1991
El Alcalde, *José Manuel López Martínez*

—1.092

—oooOooo—

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE MARZO DE 1991

Primero. Acta anterior

Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo. Facturas, recibos y cuentas

Se aprueba relación de facturas por importe de 10.238.603 y nómina del personal laboral temporal del mes de febrero, por importe de 3.062.820 pesetas.

Tercero. Correspondencia

3.1. Dar cuenta de la liquidación de prestaciones sanitarias formulada por la Mupal. Queda enterada la Corporación de la referida liquidación, correspondiente al mes de enero del año en curso.

Cuarto. Régimen Jurídico

4.1. Dar cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía en el mes de febrero último. Queda enterada la Corporación.

Quinto. Personal

5.1. Instancia de Don Andrés López Serrano y D. Julio Gil Martín sobre diferencia de haberes. Se accede a lo solicitado para pago de diferencia de haberes a los funcionarios citados.

5.2. Instancia de Don Isidoro Hernández Martín solicitando reintegro de haberes descontados por causa de enfermedad. Se accede a lo solicitado por el citado funcionario.

5.3. Instancia de Don Teodoro Gil Torres solicitando reintegro de haberes descontados por causa de enfermedad. Se accede a lo solicitado por el citado funcionario.

Sexto. Hacienda

6.1. Dar cuenta de la resolución aprobatoria de la liquidación del Presupuesto único de 1990. Queda enterada la Corporación, surgiendo debate sobre el déficit existente.

6.2. Indemnización a Don José Luis González Perrino por daños ocasionados en el servicio del Matadero. Se accede a lo solicitado por el interesado, por consecuencia del funcionamiento del servicio del Matadero, según certificaciones veterinarias.

6.3. Compromiso para obras de instalaciones deportivas escolares con cargo al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Castilla y León. Se aceptan los compromisos para las citadas obras.

6.4. Solicitud de subvenciones para Feria de Muestras. Se solicitan subvenciones a la Consejería de Economía y Hacienda y a la de Agricultura y Ganadería.

Septimo. Policía Urbana.

7.1. Expediente de actividades molestas de Plastic Omnium para instalación de tanque de gas licuado de propano. Se informa favorablemente ante la Comisión Provincial de Saneamiento.

Octavo. Urbanismo y Obras

8.1. Alegaciones y sugerencias al Avance del Plan General Municipal de Ordenación Urbana. Se resuelven según los informes del equipo redactor.

8.2. Certificaciones de calificación de suelo. Se acuerda expedir una certificación de calificación de suelo.

8.3. Certificaciones de obras. Se aprueba la certificación núm 2 de acometidas al Barrio de la Estación y otras y la certificación núm. 1 de alumbrado público en el Barrio de la Estación.

8.4. Escrito del Jefe de la Sección de Obras y Mejoras Territoriales del Servicio Territorial de Agricultura sobre reparación de caminos. Se acuerda entregar los terrenos para las obras de acondicionamiento de caminos en este término municipal y comprometerse a hacerse cargo de los mismos una vez ejecutadas las obras.

8.5. Proyecto de urbanización presentado por Prislago S.A. Se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización precitado.

8.6. Proyecto de campamento de turismo. Se aprueba el proyecto precitado.

8.7. Solicitud de subvenciones al INEM para obras en colaboración con el citado Organismo. Se aprueban las memorias, el estadiño pertinente y se ratifica la resolución de la Alcaldía.

8.8. Solicitud de subvenciones para instalaciones deportivas. Se ratifica en lo actuado por resolución de la Alcaldía para solicitud de subvenciones para instalaciones deportivas.

8.9. Solicitud de subvenciones para campamento de turismo. Se acuerda solicitar subvención para segunda fase de campamento de turismo.

Noveno. Cultura

9.1. Solicitud de subvenciones para actividades culturales. Se ratifica la resolución de la Alcaldía y se solicitan subvenciones para actividades culturales.

9.2. Solicitud de subvenciones para actividades deportivas. Se ratifica la resolución de la Alcaldía y se solicitan subvenciones para actividades deportivas.

9.3. Presupuesto de la Biblioteca Pública Municipal para 1991. Se aprueba el citado presupuesto.

9.4. Adhesión de este Ayuntamiento para nombramiento de Hijo Adoptivo de Avila en favor de Don Eduardo Ruiz Ayúcar. Se adhiere este Ayuntamiento al nombramiento de Hijo Adoptivo de Avila en favor de Don Eduardo Ruiz Ayúcar.

Décimo. Asuntos urgentes

10.1. Carta del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial en relación con viviendas y naves en la Cañada. Se acuerda que las viviendas queden a propiedad de la Diputación Provincial y las naves a la de este Ayuntamiento.

10.2. Escrito de la Jefatura de Sección de Promoción Pública de Vivienda e Infraestructura Urbana del Servicio Territorial de Fomento en relación con la construcción de viviendas de promoción pública en esta Ciudad. Se acuerda aceptar los compromisos que se proponen para construcción de viviendas de promoción pública.

10.3. Transacción extrajudicial de pleito con Don Fernando Barrero Mengotti sobre el denominado Instituto Juan II de Castilla. Se acuerda proponer la oferta de la Comisión de Gobierno de 6 de marzo de 1991.

10.4. Revisión de precios del contrato con TEDESA. Se acuerda abonar nuevo canon y nuevo coste de mantenimiento de contador.

Decimoprimer. Ruegos y Preguntas.

En este turno se ha formulado un ruego por el Portavoz del CPI sobre aplicación del Reglamento de Organización, siendo contestado por el Portavoz del PSOE.

Arévalo, 15 de marzo de 1991.

Vº Bº. El Alcalde, *Luis A. Antonio*.
El Secretario, *José A. Reglero*.

-1.121

---oooOoo---

*Ayuntamiento de La Hija de Dios***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO DE 1991**

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a

efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En La Hija de Dios, a 20 de marzo de 1991.

El Presidente, *ilegible*.

-1.132

---oooOoo---

*Ayuntamiento de Velayos***ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1991, el Presupuesto Municipal Ordinario para 1991, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán contra el mismo reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante este Ayuntamiento. Si concluido el período de exposición no se hubiera producido ninguna reclamación, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

INGRESOS*A) Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos 1.800.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos 825.080 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos 2.060.320 pesetas.
4. Transferencias corrientes 3.000.000 pesetas.
5. Ingresos Patrimoniales 650.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital 4.059.769 pesetas.
9. Pasivos financieros 2.000.000 pesetas.

Total ingresos 14.395.169 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal 2.409.952 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios 4.550.000 pesetas.
3. Intereses, 203.058 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales 7.032.159 pesetas.
9. Pasivos financieros 200.000 pesetas.

Total Gastos 14.395.169 pesetas.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto 781/86 la plantilla de personal es la siguiente:

Una plaza de Secretario-Interventor agrupada con Vega de Santa María y Blascosancho.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse Recurso contencioso administrativo ante el tribunal correspondiente de esa jurisdicción.

En Velayos, a 8 de marzo de 1991.
El Alcalde, *Gonzálo Muñoz Benito*.

—1.133

-----oooOooo-----

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de Matadero Municipal actualmente calificado como bien de dominio público destinado al servicio público de sacrificio de animales, y que será destinado a zona o parque público de recreo con la calificación jurídica de propio.

Cuantos tengan interés en el asunto, pueden examinar el expediente y acudir lo que estimen procedente con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de examen y admisión de alegaciones:** Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) **Oficina donde se encuentra el expediente:** Secretaría de la Corporación durante cualquier día hábil en horas de oficina.

c) **Organo ante el que se reclama:** Corporación en Pleno.

Guisando, a 22 de marzo de 1991.
El Alcalde, *Jesús Tomás*.

—1.134

-----oooOooo-----

Ayuntamiento de Muñozgalingo

ANUNCIO CONCURSO PUBLICO

Objeto: Contratar el servicio de limpieza de dependencias Casa Consistorial, Consultorio Médico y Colegios Públicos.

Tipo de licitación: 600.000 pesetas a la baja.

Duración del contrato: Dos años.

Oficina donde se encuentra de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional para poder concurrir al concurso: 18.000 pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario del concurso deberá constituir una garantía del seis por ciento del precio que resulte de adjudicación.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: Secretaría de la Corporación, en horas de oficina desde la publicación de este anuncio en el B.O.P. hasta el día inmediatamente anterior hábil al de apertura de plicas.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: En el Salón de Sesiones a las doce horas del día siguiente hábil transcurridos diez también hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modelo de Proposición

D... con domicilio en... D.N.I./C.I.F.I n°... expedido el... en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) toma parte en el concurso para contratar el servicio de limpieza de las dependencias Casa Consistorial, Consultorio Médico y Colegios Públicos, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso que declara conocer.

En... a... de... de 1991

(Firma).

En el mismo sobre que contenga la proposición acompañará:

Una memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

Cuantos informes y documentos puedan acompañar sobre referencias de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante:

En Muñozgalingo, a 25 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

—1.140

-----oooOooo-----

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1991

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En El Barraco, a 25 de marzo de 1991.

El Presidente; *ilegible*.

—1.144